



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Protección de la Niñez
y la Juventud

RESOLUCIÓN N° 321 DE 2010

“Por la cual se crea el Área de Trabajo de Contratación en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se le asignan funciones y se expiden otras disposiciones”.

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud “IDIPRON”, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, el literal c), del artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, el artículo décimo primero de la Resolución 01 del 2001 expedida por la Junta Directiva del IDIPRON, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 164 de 2001 el Director General del IDIPRON creó las áreas de trabajo en el Instituto, entre ellas, el área de compras, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que mediante la Resolución N° 254 de 2001 la Dirección General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud “IDIPRON” asignó las funciones para cada área de trabajo creada mediante Resolución N° 164 del 10 de abril de 2001, entre ellas, el artículo cuarto designó las funciones para el área de compras.

Que mediante Resolución N° 033 de 2008 el Director General del IDIPRON creó el Grupo de Trabajo Estudios Operativos Previos y se le asignaron sus funciones en el Instituto.

Que el Estatuto General para la Contratación Pública, creado mediante la Ley 80 de 1993, fue modificado por la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentado por varios decretos nacionales, en especial los decretos 2474, 4828 de 2008 y 1464 de 2010, entre otros, reorganizando la normatividad y procedimientos contractuales, por lo que se hace necesario reorganizar al interior del IDIPRON el grupo interno sobre la materia, con el fin de hacerlo más eficaz y eficiente, de conformidad con las mencionadas disposiciones.

Que de acuerdo con la facultad legal contemplada en el artículo décimo primero de la Resolución N° 01 del 10 de abril de 2001, expedido por la Junta Directiva del IDIPRON, el Director General podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de



Protección de la Niñez
y la Juventud
Instituto

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2009
Continuación de la resolución

HOJA No. 2 de 3

"Por la cual se crea el Área de Trabajo de Contratación en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se le asignan funciones y se expiden otras disposiciones".

desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Área de Trabajo de Contratación, adscrita a la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar como funciones del Área de Trabajo de Contratación las siguientes:

1. Coordinar y adelantar los procesos de contratación que se tramiten para el funcionamiento y desarrollo de actividades, proyectos y programas propios de la entidad, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.
2. Responder por la actualización en el sistema de información previsto para diligenciar, publicitar, registrar y hacer seguimiento de todos los procesos contractuales que adelante el IDIPRON.
3. Proyectar respuesta a las peticiones que en relación con los procedimientos de celebración, ejecución y liquidación de contratos formulen las diferentes dependencias del IDIPRON, los particulares y los organismos y entidades distritales.
4. Velar por que en el IDIPRON se de cumplimiento a la aplicación del Estatuto General para la Contratación Pública, sus demás normas concordantes y reglamentarias.



Instituto
Protección de la Niñez
y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2009
Continuación de la resolución

HOJA No. 3 de 3

"Por la cual se crea el Área de Trabajo de Contratación en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se le asignan funciones y se expiden otras disposiciones".

5. Proyectar los ajustes al Manual de Contratación y Manual de Interventoría del IDIPRON de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Elaboración anual del Plan de Contratación del IDIPRON.
7. Realizar seguimiento a la ejecución del plan de compras, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en conjunto con dicha dependencia y propender para que se cumpla en la vigencia.
8. Elaborar los pre pliegos y pliegos de condiciones definitivos, en concordancia con los estudios previos que para cada efecto elaboren y aprueben las áreas interesadas en adelantar la respectiva contratación.
9. Verificar que las garantías establecidas en los estudios previos, correspondan con el tipo de contrato y el bien o servicio a adquirir y que procuren la mitigación de los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.
10. Utilizar cualquier mecanismo ágil de información y/o comunicación para que el requirente proceda a determinar de manera exacta las condiciones del estudio previo o ficha técnica y buscar soluciones efectivas que garanticen la continuidad del trámite.
11. Verificar que la modalidad de contratación seleccionada sea la apropiada.
12. Confirmar que las multas y garantías establecidas en los estudios previos y su forma de ejecución sean coherentes con el valor del contrato.
13. Programar de acuerdo a las necesidades y planes la adquisición de bienes y servicios teniendo en cuenta los marcos legales vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Protección de la Niñez
y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 301 DE 2009
Continuación de la resolución

HOJA No. 4 de 3

"Por la cual se crea el Área de Trabajo de Contratación en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se le asignan funciones y se expiden otras disposiciones".

14. Manejar la base de datos de proveedores que garanticen las adquisiciones de bienes como de servicios en las mejores condiciones como calidad, oportunidad, oferta económica etc, a través de una buena selección.
15. Presentar los informes a autoridades de vigilancia y control tanto internos como externos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el artículo primero de la Resolución 164 de 10 de abril de 2001 en lo que hace referencia al área de compras, el artículo cuarto de la Resolución 254 de 9 de mayo de 2001 y la Resolución 033 de 25 de febrero de 2008. *y 14 de 2008*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 12 JUL 2010

P. LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO S.D.B.
Director General

Proyectó: *Maria Victoria Uribe Dussan*
Revisó: *Diego Fernando Rosero Altamar*

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 27A No. 63B-07 Tel. 310 04 11 www.idipron.gov.co Información: Línea 195

